

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 53/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 53/03, sobre presunta falta de Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por D. José Vicente Pardo Serrano, D. Luis González Tejón, D. José Antonio Herrería Herrería, D. Domingo Martínez Belchi y D. Carlos Calvente Moreno, contra D. Samir Mohamed Kaddur y D. Samir Benaisa Mohamed, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. Samir Mohamed Kaddur y D. Samir Benaisa Mohamed de los hechos por los que fueron denunciados y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Samir Mohamed Kaddur, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Junio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 746/2002  
EDICTO

**1807.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 746/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 746/02, sobre presunta falta de Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por D. Abderrahman Bouhazzaoui, contra D.ª Noura Epbouhazzaoui, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Noura Epbouhazzaoui de los hechos por los que fue denunciada y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Noura Epbouhazzaoui Ualit, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Junio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 421/2003  
EDICTO

**1808.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 421/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 421/03, sobre presunta falta de Hurto, en virtud de denuncia interpuesta por D.ª Olga María Rodríguez, contra D. Abdelkader Rami, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelkader Rami de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader Rami, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Junio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5  
JUICIO DE FALTAS 317/03

**1809.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 317/03, se ha acordado citar a D. Allal El Arbaoui, nacido en Marruecos, el día 04/06/1968, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de Septiembre de 2003, a las 10:05 horas, comparezca en calidad de Denunciado, a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Carencia de Seguro Obligatorio, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Allal El Arbaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de Junio de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.